



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO  
PUESTO  
SEMI-FIJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN 02-julio-2018

CLAVE: SEM000271  
 FOLIO TRÁMITE: 201,814  
 NOMBRE: GARCIA GRANDE JORGE  
 UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADERO EXTERIOR: 44 INTERIOR:  
 CALLE CRUCE 1: SAN FELIX TLAQUEPAQUE  
 CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS VENTA DE TORTAS, TOSTADAS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)  
 IMPORTE MT2: \$ 19.00 mts  
 DIAS AMPARADOS: 31 IMPORTE: \$1,767.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍAS	SI	DE	A	DÍAS	SI	DE	A
MARTES	SI	DE: 08:00:00 p	A: 13:00:10 a	VIERNES	SI	DE: 08:00:00 p	A: 13:00:10 a
MIÉRCOLES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a	DOMINGO	SI	DE: 02:00:09 p	A: 12:00:10 a
JUEVES	SI	DE: 02:00:10 p	A: 12:00:10 a				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-E

AUTORIZO  
 L. A. E. JUAN DIEGO LÓPEZ SUAREZ  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO  
 GARCIA GRANDE JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Fiestas de Tlaquepaque
- El permiso es en un área de 3 metros por línea al frente del presente puesto, en un número de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Debe estar en calidad de vendedor o representante autorizado en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y puros
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas como del lado de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido el cumplimiento de la norma de salud para el comercio, para el caso de la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

CMALC